ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ
SECRETARIA
Chitré 21 de 10 de 2026

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

ACUERDO MUNICIPAL Nº 16
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y se faculta al Alcalde del Distrito de Chitré para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Chitré, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Chitré, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Seiscientos Diecinueve (619) de Primero (01) de Julio (07) de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

Que el Municipio de Chitré, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de Marzo de 2009, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Chitré a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Chitré considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Chitré a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº 4 del 18 de Marzo de 2009, fija el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Chitré, y mediante el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de enero de 2012, tipifica que dicho precio se mantiene vigente por periodos de tiempo que podrán ir de dos (2) años a seis (6) años.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE266AF809DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er. NOMBRE	2DO. NOMBRE	1ER. APELLIDO	APELLIDOS	CEDULA	CED. CATATRAL	AREA	VALOR	PRECIO	LUGAR
DIOCESIS	DE CHITRÉ	IGLESIA	SAN MIGUEL ARCANGEL	ANTIGUO TEMPLO		320.14	EXONERADO		MONAGRILLO
JAIR	ALEXANDER	RODRÍGUEZ	DEAGO	6-720-1018	4139402280186	712.05	355.03	0.50	MONAGRILLO
ALVARO	ESTEBAN	DÍAZ	SAAVEDRA Y OTRO	6-711-629	4139402440697	31.39	94.17	3.00	LLANO BONITO
MUNICIPIO	DE CHITRE	PARQUE ALBERTO	ISAIAS PÉREZ	"	4139402350059	917.86	EXONERADO		MONAGRILLO
MUNICIPIO	DE CHITRE	CUADRO DE	SOFIBOL JUAN	ELIAS RODRIGUEZ	4139402270582	5482.79	EXONERADO		MONAGRILLO

Articulo 2. Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario que adquiera a titulo oneroso tierras municipales cuyo valor este entre Un (B/.1.00) balboa a Noventa y Nueve (B/.99.00) balboas tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, y el adjudicatario que adquiera a titulo oneroso tierras municipales cuyo valor sea de Cien (B/.100.00) balboas en adelante tendrá un plazo máximo de seis (6) años para cancelar el predio del lote de terreno, según está fijado por el Acuerdo Municipal Nº 13 de 8 de abril de 2011, reformado por el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de enero de 2012, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Publico a favor del Municipio de Chitré.

Articulo 3. Facultar, como en efecto se faculta, al Presidente del Concejo del Distrito de Chitré, para que en nombre y representación del Municipio de Chitré firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Chitré. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

Articulo 4. Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 106 de 8 octubre de 1973.

Artículo 5: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

Artículo 6. Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado y Firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ
SECRETARIA
Chitré 21 de 10 de 2026

HC. EDWIN EDILBERTO MARQUÍNEZ NIETO
Presidente del Consejo Municipal de Chitré.

ORYS YADIRA VEGA TORRES
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL CHITRÉ PROVINCIA DE HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL CHITRÉ PROVINCIA DE HERRERA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE266AF809DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA
Ave. Pérez – TEL: 913-1481

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ

Chitré, 08 de octubre de 2026.

SANCIÓN No.16
S.E.

VISTOS:
POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase

ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré

LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ
SECRETARIA
Chitré 21 de 10 de 2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL CHITRÉ PROVINCIA DE HERRERA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE266AF809DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta